

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que san a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

FOMENTO—MIÑAS

Número 794.

Don Juan Taboada González, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Federico López Incógnito, vecino de Rivadelago, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 15 de Diciembre último, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada «La Envidiada primera», de mineral de sulfato de potasa, sita en término municipal de Galende, paraje denominado «Laguna de las Sanguijuelas», cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida la calicata que está hecha en referida Laguna y al lado del camino que conduce del pueblo de Quintana para el de Rivadelago, la cual mide dos metros de largo por uno de ancho y sesenta centímetros de profundidad. Desde éste punto se medirán al Norte doscientos cincuenta metros y se colocará la primera estaca; desde este punto se medirán en dirección al Este doscientos cincuenta metros y se colocará la segunda estaca; desde éste punto se medirán en dirección Sur setecientos metros y se colocará la tercera estaca; desde éste punto se medirán en dirección Oeste quinientos metros y se colocará la cuarta estaca; desde éste punto se medirán en dirección Norte setecientos metros y se colocará la quinta estaca; desde este punto se medirán en dirección

Este doscientos cincuenta metros y se hallará el punto de la primera estaca, con lo cual queda cerrado el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte magnético. Linda con terreno del Estado al Norte, Sur, Este y Oeste.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones; conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 22 de Abril de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada.

Distrito minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el primer trimestre del corriente año, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales ordenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior.	4'48
Ingresado del 3 por 100 del expediente número 795.	9
Total.	13'48

GASTOS	
Factura de José Coello Calón.	7
Gastos de correspondencia del trimestre.	6'25
Total.	13'25

RESUMEN	
Importan los ingresos.	13'48
Idem los gastos.	13'25
Diferencia á favor del segundo trimestre corriente.	0'23

Salamanca 15 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe interino, C. López Sánchez. Examinada y conforme. Zamora 20 de Abril de 1921.—El Gobernador, **Juan Taboada.**

Cuenta del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

INGRESOS

Sobrante del trimestre anterior.	17
Ingresado del registro número 795.	6
Total.	23

GASTOS

Gastos de correos, certificados, etcétera, etc.	4'50
Total.	4'50

RESUMEN

Importan los ingresos.	23
Idem los gastos.	4'50
Sobrante para el trimestre corriente.	18'50

Zamora 7 de Abril de 1921.—El Secretario, José Hoppe.

Examinada y conforme.

Salamanca 15 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe interino, C. López Sánchez.

Zamora 20 de Abril de 1921.—El Gobernador, **Juan Taboada.**

Sección de Obras públicas.

Por D. Hermipio Fernández Aliste, se ha solicitado autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, á baja tensión, entre una Central establecida en Revellinos y San Agustín y Vidayanes, con objeto de suministrar alumbrado eléctrico á estos pueblos.

La Central funcionará con un motor de gas pobre, y que con una dinamo se engendrará la energía eléctrica á la tensión de 165 voltios, transportándose por medio de hilos de cobre, sostenidos con el intermedio de aisladores, por postes de madera colocados en los linderos de los caminos que unen á los pueblos, no solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica,

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, á fin de que los que se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Alcaldías de los citados pueblos, ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 21 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Juntas periciales de amillaramiento.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en el artículo 35 del vigente Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 y á los nuevos plazos establecidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, debe procederse á la inmediata renovación biennial de la mitad de los individuos que componen las actuales Juntas periciales de los Ayuntamientos de esta provincia, á fin de que puedan ya tomar parte en los recuentos de ganadería y en los apéndices á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos para el año económico de 1922 á 1923.

Esta renovación comprende á todos los Vocales de dichas Juntas, que por llevar ejerciendo sus cargos más de dos años deben cesar ahora, puesto que solo han de continuar durante otros dos años aquellos que fueron nombrados en el de 1919.

De las vacantes que resultan por cesación de aquellos, la mitad deben ser cubiertas por los respectivos Ayuntamientos, según el artículo 31 del Reglamento citado, y para que esta Administración nombre la otra mitad que corresponde á la misma y el impar si lo hubiere, los Sres. Alcaldes se servirán remitir dentro del plazo de diez días la oportuna propuesta que el citado artículo dispone, comprensiva del triple número de contribuyentes de los peritos que hayan de ser nombrados, teniendo en cuenta que del total de repartidores de que se componga la Junta, que han de ser tantos como Concejales correspondan al respectivo Ayuntamiento, dos cuando lleguen á ocho y tres si excede de este número, deben elegirse de entre los propietarios que residan fuera del pueblo, si los hubiere.

Para formular las propuestas, se verificará previamente conforme al artículo 22 del Reglamento, la división de todos los contribuyentes del distrito en vecinos y hacendados forasteros y la de unos y otros en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales ha de designarse, tanto por el Ayuntamiento como por la Administración, la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento respectivamente les corresponde. La primera categoría comprenderá los mayores contribuyentes por territorial, según el repartimiento, la segunda los que figuren con cuotas medias y la tercera los que aparezcan con mínimas.

Esta Administración recomienda á los señores Alcaldes la mayor puntualidad en el cumplimiento de este servicio á fin de que las Juntas queden inmediatamente constituidas y no se retrasen los trabajos que han de ser objeto de sus funciones, procurando además no incluir en las propuestas individuos que puedan resultar incompatibles por alguna de las tres primeras

causas previstas en el artículo 35 del Reglamento.

Zamora 21 de Abril de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Lino Solís. R—1104

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica.

Convocatoria.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que deberán concurrir á los Ayuntamientos respectivos, en las fechas que se señalan, con objeto de prestar declaración jurada de las fincas rústicas que posean, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Relación que se cita.

En Jambrina, del 1.º al 15 de Mayo.

En Matilla la Seca, del 8 al 22 de idem.

En Villalobos, del 15 al 29 de idem.

Zamora 21 de Abril de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendin. R—1101

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza y Real orden de 15 de Septiembre último, se procederá, á las once horas del día 1.º de Mayo próximo, en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza decomisadas á los infractores de las expresadas disposiciones.

Dichas armas no podrán ser adjudicadas á quienes no exhiban la licencia requerida ó no acrediten ser comerciantes autorizados para la venta de ellas.

Terminada la anterior subasta, se procederá á la de la chatarra de las armas inutilizadas.

Zamora 21 de Abril de 1921.—El primer Jefe, Francisco Cintas.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices.

Juez Suplente de Villaveza de Valverde.

En el partido de Benavente.

Juez de Micereces de Tera.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez municipal del mismo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, en curso correspondiente.

Valladolid 18 de Abril de 1921.—P. A. de la S. G., El Secretario de Gobierno, Damián O. de Urbina. R.—1082

Ayuntamientos

PERDIGÓN (EL)

Don Sixto Arroyo Arroyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Perdigón.

Hago saber: Que contando este municipio como recursos legales para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de gastos del mismo, debidamente aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia para el corriente año de 1921 á 1922, el arbitrio establecido sobre los pastos de rastrogera, hoja de viñas y paradero de los despoblados de la Almacaya y el Baillo, se arrienda en pública subasta en la Casa Consistorial de esta población, bajo los tipos respectivos de mil pesetas el primero y quinientas pesetas el segundo, el segundo domingo siguiente y hora de las diez de la mañana, del día en que el presente tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo las condiciones establecidas en el pliego formado al efecto, que de manifiesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos tengan interés en examinarle.

Asimismo en el lunes siguiente, del domingo indicado, del propio modo tendrá efecto el arriendo en pública subasta, de los puestos públicos y el de los ganados que se degüellen en el matadero municipal, bajo los tipos de cien pesetas también el primero y de mil pesetas el segundo de los ganados, también correspondiente al propio ejercicio, á la misma hora de las diez y Casa Consistorial indicadas, previas las condiciones de los pliegos formados que en Secretaría de manifiesto se hallan para cuantos quieran enterarse de los mismos.

Perdigón 16 de Abril de 1921.—El Alcalde, Sixto Arroyo. R.—1077

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1921 á 1922, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Bustillo del Oro.

FERRERUELA

Don Pedro Palacios Finez, Alcalde Constitucional de este distrito de Ferreruela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, que la feria que se celebra en esta localidad todos los días 18 de cada mes, se haga extensiva á la compra y venta de ganado vacuno, lanar y cabrío, puesto que hasta la fecha solo era de vacuno, mular y asnal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, rogando á los señores Alcaldes den publicidad de este anuncio en sus respectivas localidades.

Ferreruela 13 de Abril de 1921.—El Alcalde, Pedro Palacios. R.—1083

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, el cual se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Orgánica.

Día 4.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de Septiembre último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la relación de jornales devengados en la reparación de la sala de autopsias y depósito de cadáveres del Cementerio, importante 132'12 pesetas.

Aplazar, hasta la sesión próxima, el nombramiento de tercer Teniente de Alcalde.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 281'97 pesetas.

Conceder á D.^a Felipa Primicia Sanz la sepultura á perpetuidad número 8 del cuartel de la Divina Pastora, en el Cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Aprobar las condiciones en que ha de proveerse la plaza vacante de Farmacéutico titular.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, las modificaciones al contrato del Farmacéutico titular Sr. García.

Prestar conformidad al acuerdo de la Junta local de Primera enseñanza prorrogando el contrato de arrendamiento de la casa número 5 de la calle de D.^a Candelaria Ruiz del Arbol, para que continúe instalada en él la Escuela graduada de niñas.

Fijar en dos pesetas diarias el jornal que ha de percibir el mozo de desinfecciones del Laboratorio, D. Bernardino García Luelmo, y abonarle con cargo al capítulo de Imprevistos los devengados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre último.

Conceder autorizaeión al Sr. Director Gerente de «El Porvenir de Zamora» para construir una coseta, destinada á distribución de energía eléctrica, en las canteras del Bolón, mediante el pago de 7'20 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre último, importante 54.406'76 pesetas.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 75.725'53 pesetas.

Aplazar, hasta la sesión próximo, el entender del expediente promovido por el Sr. Inspector de arbitrios, sobre pago del recargo en el impuesto del Timbre para las corridas de toros celebradas los días 15 y 16 de Septiembre último.

Día 10.—Tuvo lugar en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la actuación de la Presidencia en el conflicto surgido con motivo de la carestía de las subsistencias; aplazar, hasta la sesión próxima, la discusión de los asuntos que figuran en el orden del día, y levantar la sesión para que la Corporación visite al Sr. Gobernador y le ofrezca su cooperación á fin de solucionar el asunto.

Día 17.—Celebróse en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Designar al Sr. Pérez Cardenal para que en nombre del Ayuntamiento, gestione cuanto se relacione con el otorgamiento de la escritura de compra de los terrenos del Campo de los Cascajos, para construcción del Cuartel.

Darse por enterado de un escrito de los industriales panaderos, manifestando que no pueden continuar expendiendo el pan á 70 céntimos el kilogramo, y remitirlo á la Junta provincial de Subsistencias.

No realizar más obras en los edificios municipales, y que la cantidad de 199'79 pesetas que en ellas se ha invertido más de la consignada á tal fin se satisfaga con cargo al primer presupuesto que se forme.

Tomar en consideración y discutir en la sesión próxima, una proposición del Sr. Hernández, abogando por que la recaudación de todos los arbitrios que actualmente se cobran por recibos, se haga por arriendo.

Autorizar á la Presidencia para que con toda urgencia facilite local para el comercio regulador de tejidos.

Conceder en propiedad á D. Antonio Herro la sepultura número 4 del cuartel de San Antonio en el Cementerio católico, mediante el pago de las correspondientes 250 pesetas.

Conceder licencia á D. Pascual Cacho para acometer al alcantarillado, desde la casa número 8 de la calle de Sancho IV, mediante el pago de 35 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar ocho relaciones de Obras por administración, importantes 1.240'50 pestas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la oficina de obras, importante 250 pesetas.

Conceder licencia á D. Aureliano González para edificar en la calle de la Amargura, mediante pago de 369'37 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Establecer un mercado semanal para toda clase de ganados, que tendrá lugar los martes, en la explanada del Matadero y Plaza de Toros; que sea publicado este acuerdo y comunicarlo al Sr. Arrendatario del arbitrio sobre puestos públicos.

Pasar á informe de la Comisión de Arbitrios la relación de los vecinos que solicitan depósito de cosecheros de vino.

Señalar el día 14 del próximo mes de Diciembre para que el Sr. Recaudador de arbitrios presente y rinda ante la Comisión de Hacienda y Sr. Contador la cuenta de recaudación voluntaria por el impuesto de cédulas personales del actual ejercicio.

Aprobar un informe y proyecto del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras sobre la construcción de alcantarillado en la calle de Laneros y Consejos, y que por la Comisión se informe acerca de la cantidad que como arbitrio habrá de repartirse entre los propietarios de las fincas de dichas calles.

Nombrar bomberos á D. Andrés Alvarez, D. Angel Gutiérrez, D. Pelayo González, suplente á D. José Diego y anunciar un concurso para cubrir las tres vacantes de suplentes que resultan.

Nombrar tercer teniente de Alcalde interino á D. Juan Marcos de la Iglesia.

Aprobar las nuevas condiciones á que ha de ajustarse el contrato con el Farmacéutico titular Sr. García.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, el expediente promovido por el Sr. Inspector de arbitrios, sobre pago de recargo en el impuesto del Timbre, por las corridas de toros celebradas los días 15 y 16 de Septiembre último.

Pasar á informe de Contaduría una instancia de D. José Gamazo, pidiendo se le señale la cantidad que habrá de satisfacer por recargo en el impuesto del Timbre, correspondiente á las corridas que se celebren en Septiembre del próximo año de 1921.

Día 20.—Extraordinaria.—Tuvo lugar en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose el acuerdo siguiente:

Comunicar á la Junta provincial de Subsistencias que existe el temor de que pueda faltar trigo para el abastecimiento de la población, con el fin de poder llegar á la incautación de dicho cereal.

Día 24.—Celebróse en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de la ordinaria anterior y de la extraordinaria del día 24 último.

Que se arriende la cobranza de todos los impuestos y arbitrios que se recauden por recibo, y no se halle ya arrendada.

Designar nuevamente para el cargo de tercer Teniente de Alcalde interino á D. Juan Marcos.

Aprobar el acta de apertura de los cepillos del Cemedterio.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 435'05 pesetas.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 215'50 pesetas.

Conceder licencia á D. Isaac Delgado para ejecutar obras de reforma en la casa número 38 de la calle del Riego, mediante el pago de 90'80 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Avelino Remesal para construcción de fachada en la carretera Zamora á Villalpando, mediante pago de 61 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Zamora 14 de Enero de 1921.—El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.

Sesión del día 26 de Enero de 1921

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que, en armonía con lo prevenido por el artículo 109 de la vigente ley Orgánica, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El Secretario, Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero. R.—429

Juzgados municipales

PALACIOS DEL PAN

Cédula de Citación.

Don Agustin Piriz Barrocal, Juez municipal de Palacios del Pan.

Hago saber: Que no habiendo podido celebrar el juicio verbal de faltas, por lesiones causadas por Lisardo Alejo Dominguez en la persona de Isabel Prada, que pende en este Juzgado de orden de la superioridad; y por ignorarse el paradero de dicho individuo, se cita por medio del presente, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día dos de Mayo próximo y hora de la una de la tarde á fin de celebrar juicio que me está ordenado; advirtiéndole al mismo que de no comparecer en dicho día y hora, se celebrará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Palacios del Pan 14 de Abril de 1921.—El Juez, Agustin Piriz. R.—1057

Juzgados militares.**ZAMORA****Regimiento de Infantería Toledo, número 35.***Requisitorias.*

Villar Canas, Laureano; hijo de Francisco y de María, natural de Sarracín, Ayuntamiento de Riofrio, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, su estatura un metro 585 milímetros, avecindado últimamente en Riofrio y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 9 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1026

Lucas Moralejo, Ildefonso; hijo de Antonio y de Teófila, natural de Roelos, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Bermillo, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, barba lampiña, color trigueño y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 18 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1078

Román del Estal, Andrés; hijo de Mateo y de Josefa, natural de Vigo, Ayuntamiento de Galende, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, barba saliente, color blanco y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 18 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1079

González del Pozo, Santiago; hijo de Manuel y de María, natural de San Miguel del Valle, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 18 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1080

Villes Domínguez, Miguel; hijo de Andrés y de María, natural de Carbajales de Alba, Ayuntamiento de idem partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, de veintiun años de edad,

de estado soltero, profesión jornalero, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 9 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro. R—1027

SEGOVIA**Regimiento de Artillería de Posición.***Requisitorias.*

Vaquero Crespo, Amador; hijo de Justo y de Avelina, natural de Zafara, provincia de Zamora, Ayuntamiento de Zafara, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, sus señas pelo negro, ojos uegros, nariz regular, cejas negras, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Zafara, provincia de Zamora, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de noventa días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Bernardo San Frutos Sebastián, residente en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 15 de Abril de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo San Frutos. R—1066

Martín Fagúndez, José; hijo de Martín y de Catalina, natural de Fornillos, Ayuntamiento de Ceadea, provincia de Zamora, de estado casado, de profesión herrero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 750 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba saliente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceadea, provincia de Zamora, procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en término de noventa días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Bernardo San Frutos Sebastián, residente en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 13 de Abril de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo San Frutos. R—998

Rodríguez Rodríguez, Ignacio; hijo de Antonio y de María, natural de Casaseca de las Chanas, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Casaseca de las Chanas, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de noventa días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, D. Bernardo San Frutos Sebastián, residente en Segovia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Segovia 12 de Abril de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo San Frutos. R—1012

VALLADOLID**Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.***Requisitorias.*

López Vidal, Julio; hijo de Matías y de Encarnación, natural de Tagarabuena, provincia

de Zamora, profesión jornalero, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Tagarabuena, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don José de la Sala y de Javer, residente en Conde Ansurez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 18 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José de la Sala. R—1075

Aguado Fulgencio, Lucio; hijo de Braulio y de Antonia, natural de Fuentelapeña, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, profesión jornalero de veintidós años de edad, estatura en metro 700 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba poca, sus señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Fuentelapeña, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don José de la Sala y de Javer, residente en Conde Ansurez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 13 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José de la Sala. R—996

Vara Vega, Dionisio; hijo de Manuel y de Lucía, natural de San Juanico el Nuevo, Ayuntamiento de Camarzana de Tera, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 650 milímetros, color moreno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz fina, boca regular, barba rubia, domiciliado últimamente en San Juanico el Nuevo, provincia de Zamora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino al Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. José de la Sala y de Javer, residente en Conde Ansurez; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 15 de Abril de 1921.—El Comandante, Juez instructor, José de la Sala. R—1050

SALAMANCA**Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.***Requisitoria.*

Barrera San Pedro, Francisco; hijo de Fulgencio y de Carolina, natural de Villalpando, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 540 milímetros, domiciliado últimamente en Villalpando, provincia de Zamora, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Alfredo Martín González, residente en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 13 de Abril de 1921.—El Alférez, Juez instructor, Alfredo Martín. R—1058